



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Año del 40° Aniversario de la Democracia”

Buenos Aires, 20 de febrero de 2024

DICTAMEN PRESIDENCIA CAGyMJ N° 5/2024

TEA A-01-00003039-9/2024 s/ Devolución de fondos no aplicados – Presupuesto 2023.

Por Resolución CACRMP N° 17/2020, se estableció la conformación de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público- dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) y se dispuso que tendría entre sus funciones las de “c) Reunir la información relativa a la ejecución presupuestaria de cada una de las unidades ejecutoras de la Jurisdicción y elevarla a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, en los términos del inciso 2° del artículo 27 de la Ley N° 31

La Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar, la Secretaría General de Administración del Ministerio Público de la Defensa, la Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal y la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público elevaron la información correspondiente a los saldos finales del ejercicio presupuestario 2023.

La Oficina de Tesorería de la CACRMP emitió la Nota N° 3/24 (Adjunto 19008/24) indicando que los fondos no utilizados por la Jurisdicción en el período 2023 ascienden a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres millones dieciséis mil seiscientos treinta y seis con 57 centavos (\$343.016.636,57) (Adjunto 19007/24), que corresponde transferir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ser partidas presupuestarias no devengadas durante el Ejercicio 2023, de conformidad con el artículo 35 de la Disposición N° 135/DGCG/2023.

Intervino la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público en su carácter de servicio jurídico permanente, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente (v. Proveído 859125/2024).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Año del 40° Aniversario de la Democracia”

La Oficina de Gestión Sectorial dictó la Disposición N° 1/2024 estableciendo: *“Artículo N° 1.- Elevar a la Secretaría de Administración General de Presupuesto del Poder Judicial de la C.A.B.A. la información referida a los saldos finales del ejercicio 2023, correspondientes a los programas presupuestarios que componen el presupuesto general de gastos de la Jurisdicción N° 5 – Ministerio Público -, conforme lo detallado en las planillas que como Adjunto N° 19563/24 forma parte integrante de la presente Disposición. Artículo 2°.- Aprobar la transferencia de los fondos recibidos correspondientes a partidas presupuestarias no devengadas durante el Ejercicio 2023, por la suma de pesos trescientos cuarenta y tres millones dieciséis mil seiscientos treinta y seis con 57 centavos (\$343.016.636,57), a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme surge de la planilla que como Adjunto 19007/24 forma parte de la presente Resolución, encomendando a la Oficina de Tesorería de la CACRMP la firma de los instrumentos de pago correspondientes. Artículo 3°.- Solicitar a la Sra. Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial que se sirva elevar la información volcada en el Anexo de la presente Disposición al precitado Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectos de dar cumplimiento al artículo 35 de la Disposición N° 135/DGCG/2023....”*.

La Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP), mediante Memo Gral. SAGyP N° 1852/23 dirigido a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (SCAGyMJ), remite las presentes actuaciones para intervención de la Comisión, conforme indicado por Disposición OGESE N° 1/2024.

En tal estado llega lo actuado a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial.

Conforme lo indicado en el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 221/2019), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 42 inc. 4).

Conforme el artículo 27 de la Ley N° 31, la SAGyP tiene la facultad de disponer previo dictamen de ésta Comisión *“ las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“Año del 40° Aniversario de la Democracia”

según la Ley N° 70.” (inciso 3).

La Disposición OGESE N° 1/2024 se funda en en la Ley 70 – texto consolidado por la Ley 6.588 – y en la Disposición N° 135/DGCG/2023, que aprueba las normas de cierre de cuentas del ejercicio 2023 para la elaboración de la Cuenta de Inversión a elevar a la Legislatura de la CABA. Aclara que las Secretarías Generales de las tres ramas del Ministerio Público y la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, elevaron la información correspondiente a los saldos finales del ejercicio presupuestario 2023. Asimismo, la Oficina de Tesorería, indicó los fondos no utilizados por la jurisdicción en dicho ejercicio. Además, indicó que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión Conjunta de Representantes del Ministerio Público, tomó intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo realizado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de administración de recursos presupuestarios, la Comisión es competente para dictaminar y siendo perentorio el plazo para la transferencia de fondos al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA, resulta conveniente su inmediata atención por la suscripta.

Al respecto, cabe destacar que la SAGyP impulsa el trámite en el marco de sus competencias, contando con la información necesaria elevada por el Ministerio Público, y no ha formulado observaciones al trámite.

Conforme las competencias otorgadas en la Ley N° 6.302 a la SAGyP en materia de ejecución presupuestaria y gestión, es la dependencia que centraliza y consolida las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial.

En virtud de lo expuesto, la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial toma conocimiento de la Disposición OGESE N° 1/2024, y remite lo actuado a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para la continuidad del trámite.

DICTAMEN PRESIDENCIA CAGyMJ N° 5/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

